



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 383-2023-UNACH

Chota, 28 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta N°009-2023-UNACH/DEPIFA, de fecha 01 de junio de 2023; la Carta N° 020-2023-UNACH/DPSYSEC-GACHSC, de fecha 05 de junio de 2023; el Oficio N° 321-2023-UNACH/VPAC, de fecha 06 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Carta N°009-2023-UNACH/DEPIFA, de fecha 01 de junio de 2023, los docentes Alfonso Sánchez Rojas y Yuli Anabel Chávez Juanito, presentan a la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria, el proyecto de proyección social y extensión cultural denominado "I Ciclo de charlas sobre el día mundial del medio ambiente"; de acuerdo al detalle contenido en dicho documento.

Que, con Carta N°020-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 05 de junio de 2023, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, opina de forma favorable para la aprobación y desarrollo del proyecto de proyección social y extensión cultural denominado "I Ciclo de charlas sobre el día mundial del medio ambiente", por lo que solicita se autorice los gastos de dicha actividad por la suma de S/. 1070.40 soles.

Que, mediante Oficio N° 321-2023-UNACH/VPAC, de fecha 06 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, remite la documentación presentada por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, referido al denominado proyecto de proyección social y extensión cultural denominado: "I Ciclo de charlas sobre el día mundial del medio ambiente", así como la aprobación del presupuesto detallado en dicho documento, mediante acto resolutivo.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el proyecto de proyección social y extensión cultural denominado "I Ciclo de charlas sobre el día mundial del medio ambiente" y el presupuesto detallado en dicho documento; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de proyección social y extensión cultural denominado "I Ciclo de charlas sobre el día mundial del medio ambiente".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto del proyecto de proyección social y extensión cultural denominado "I Ciclo de charlas sobre el día mundial del medio ambiente", ascendente a la suma de S/. 1070.40 soles, de acuerdo al detalle desarrollado en dicho proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.

Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Planeamiento y Presupuesto
Interesados.
Archivo